

Auto
Proceso : U.M.H
Radicado : Nro. 2022-00306-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós.

Se encuentra para estudio el proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN y posterior LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, formulado por el señor OSCAR MOGOLLON BORRERO en contra de JESÚS PÉREZ CRUZ en calidad de presunto compañero permanente de la causante CARMEN JULIA BORRERO BORRERO a través de apoderada judicial, el Despacho observa que por ahora no es posible su admisión, conforme a la ley 2213 de 2022 y los arts. 82 y 84 del CGP. los defectos son los siguientes:

- La apoderada judicial no aparece con correo electrónico debidamente registrado en la plataforma SIRNA del Registro Nacional de abogados, de conformidad con el art. 5 de la ley 2213 de 2022.
- No se adjuntaron los registros civiles de nacimiento de la causante y del demandado, o si está en imposibilidad de anexarlo, así indicarlo, con el fin de determinar el estado civil de los presuntos compañeros permanentes.

Significa lo anterior que se dará aplicación al art. 90 del CGP y se concederá el término de cinco días con el fin que se subsane la demanda.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones al respecto el Juzgado,

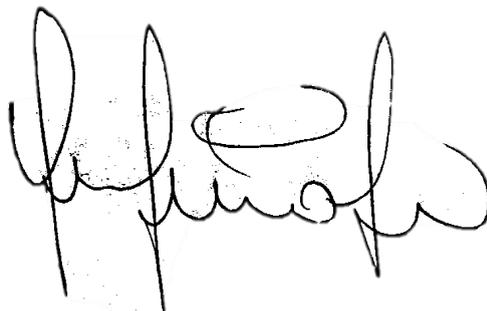
R E S U E L V E :

PRIMERO: Inadmitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN y posterior LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, formulado por el señor OSCAR MOGOLLON BORRERO en contra de JESÚS PÉREZ CRUZ en calidad de presunto compañero permanente de la causante CARMEN JULIA BORRERO BORRERO a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días con el fin que proceda a subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MONICA ALEXANDRA DULCEY VILLAMIZAR para representar a la parte actora, para los efectos del presente auto.

NOTÍFIQUESE,



**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
JUEZA (E.)**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-10-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E.)